

SECRETARIA. Santiago de Cali, Abril 13 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Abril trece (13) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa, que en el auto interlocutorio de mandamiento de pago, No. 409, de fecha marzo 19 de 2021, se colocó por error involuntario como demandado al señor Marlon Martínez Bolaños, siendo lo correcto Vladimir Antonio Ríos Ramírez.

R E S U E L V E:

1.- Aclárese el literal A, del auto No.409, de fecha marzo 19 de 2021. El cual quedara así

A.-Librar mandamiento de pago contra Vladimir Antonio Ríos Ramírez, a favor de Credibanca SAS, para que dentro del término de cinco días, pague las siguientes sumas de dinero.

2.-Notifíquese el presente proveido, junto con los demás literales que permanecen en su integralidad

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021 -00140-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: CREDIBANCA SAS
DDO: VLADIMIR ANTONIO RIOS RAMIREZ

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d2d0d0cd3773a1be4d5151b7d3af08a6d2ce850ba3b86547e3cf3b7773ee5f

Documento generado en 13/08/2021 01:59:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**